

**Escritura No.**

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADA POR:**

**INDUGLOB S.A.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**\*\*\*\* AC \*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el Economista Rubén Marcelo Cordero Ordóñez, actuando en nombre y representación de la Compañía INDUGLOB S.A., en su calidad de Gerente Apoderado, acorde se justifica con el nombramiento anexo. El compareciente es casado, mayor de edad y capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la reforma de estatutos de la compañía, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el Economista Rubén Marcelo Cordero Ordóñez, actuando en nombre y

representación de la Compañía INDUGLOB S.A., en su calidad de Gerente Apoderado, acorde se justifica con el nombramiento anexo. El compareciente es casado, mayor de edad y capaz ante la ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 1. La compañía Indurama S.A., se constituyó como sociedad de responsabilidad limitada, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez y siete de enero de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil, el día diez de febrero del mismo año, bajo el número veinte y uno. 2. Posteriormente, mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, la compañía se transforma en Sociedad Anónima, aumentando el capital y adoptando nuevos estatutos, dicha escritura pública se inscribe en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número ciento cincuenta y siete el treinta y uno de octubre del mismo año. 3. En fecha veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta, mediante escritura celebrada ante el mismo Notario Segundo del cantón Cuenca, la compañía se fusiona con la compañía Multi-Industrias S.A., siendo Indurama S.A., la absorbente, esta escritura de fusión por absorción se inscribió en el Registro Mercantil con el número veinte, el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta. 4. La compañía aumentó su capital suscrito a Veinte y cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública del quince de septiembre de dos mil ocho, otorgada ante el

Notario Noveno Doctor Eduardo Palacios Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de octubre del mismo año, bajo el número seiscientos veinte y tres. 5. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Indurama S.A., reunida en la ciudad de Cuenca el día tres de julio de dos mil ocho, resolvió, reformar íntegramente y codificar los Estatutos Sociales de la compañía. Dicha reforma se realizó mediante escritura pública de Reforma Integral y Codificación de Estatutos otorgada ante la Notaria Pública Décima Primera, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, en fecha doce de enero de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el número 46, en fecha veinte y seis de enero de dos mil nueve. 6. La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Indurama S.A., reunida en la ciudad de Cuenca el día veinte y seis de febrero de dos mil diez, resolvió, entre otros, ampliar el Objeto Social y reformar los Estatutos Sociales de la compañía. Dicha ampliación y reforma se realizó mediante escritura pública de Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos otorgada ante la Notaria Pública Suplente Décima Primera, Doctora Andrea Catalina Brasales Jiménez, en fecha dos de junio de dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el número 431, en fecha cinco de julio de dos mil diez. 7. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Indurama S.A., reunida en la ciudad de Cuenca el día diez y nueve de julio de dos mil diez, resolvió, cambiar la denominación al de INDUGLOB S.A. y reformar los Estatutos Sociales de la compañía.

Dicha reforma se realizó mediante escritura pública de Cambio de Denominación, Objeto Social y Reforma de Estatutos, otorgada ante la Notaria Pública Décima Primera, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, en fecha veinte y cuatro de agosto de dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el número 661, en fecha doce de octubre de dos mil diez, siendo por ende INDUGLOB S.A. la denominación actual de la Compañía. 8. La Junta General Ordinaria de accionistas, en sesión de fecha 28 de marzo de 2012, resolvió, entre otros puntos de manera unánime lo siguiente: El Estatuto actual manifiesta: "Artículo trigésimo cuarto: Del Gerente Apoderado.- La Junta General elegirá al Gerente Apoderado, quien tendrá la dirección inmediata de la Sociedad, debiendo ejecutar las disposiciones legales y estatutarias, las resoluciones de la Junta General y las demás que fueren necesarias. Para ser Gerente Apoderado no se precisa ser accionista y desempeñará sus funciones por el tiempo de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En base a la determinación adoptada, se resuelve de manera unánime la reforma al artículo trigésimo cuarto: Del Gerente Apoderado, que en lo posterior dirá: La Junta General elegirá al Gerente Apoderado, quien tendrá la dirección inmediata de la Sociedad, debiendo ejecutar las disposiciones legales y estatutarias, las resoluciones de la Junta General y las demás que fueren necesarias. Para ser Gerente Apoderado no se precisa ser accionista y desempeñará sus funciones por el tiempo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SERVICIO DE REGISTRO  
03

De igual manera, en el Estatuto actual manifiesta: "Artículo trigésimo sexto: Del Subgerente Apoderado.- El Junta General elegirá al Subgerente Apoderado, quien no precisa ser accionista de la Compañía para ejercer dicho cargo. Será elegido para el desempeño de sus funciones por el tiempo de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En base a la determinación adoptada, se resuelve de manera unánime la reforma al artículo trigésimo sexto: Del Subgerente Apoderado, que en lo posterior dirá: La Junta General elegirá al Subgerente Apoderado, quien no precisa ser accionista de la Compañía para ejercer dicho cargo. Será elegido para el desempeño de sus funciones por el tiempo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Se faculta al Representante Legal de INDUGLOB S.A. realizar todos los pasos y trámites legales para plasmar estas determinaciones adoptadas de manera unánime. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Como consecuencia de la determinación unánime anterior, se resuelve de la misma manera, reformar el Estatuto Social de INDUGLOB S.A., que dirá: "Artículo trigésimo cuarto: Del Gerente Apoderado: La Junta General elegirá al Gerente Apoderado, quien tendrá la *dirección inmediata de la Sociedad*, debiendo ejecutar las disposiciones legales y estatutarias, las resoluciones de la Junta General y las demás que fueren necesarias. Para ser Gerente Apoderado no se precisa ser accionista y desempeñará sus funciones por el tiempo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. De igual manera, el artículo trigésimo sexto que

dirá: "Artículo trigésimo sexto: Del Subgerente Apoderado.- La Junta General elegirá al Subgerente Apoderado, quien no precisa ser accionista de la Compañía para ejercer dicho cargo. Será elegido para el desempeño de sus funciones por el tiempo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

**CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es por su naturaleza indeterminada.

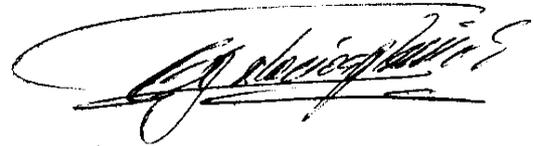
**QUINTA.- DECLARACIONES.-** Economista Rubén Marcelo Cordero Ordóñez, actuando en nombre y representación de la Compañía, en mi calidad de Gerente Apoderado, declaro: a) Reformado el Estatuto Social de INDUGLOB S.A., acorde la citada Junta y Acta correspondientes. B) Los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de GIRASOL GROUP LLC. Cuya nacionalidad es la de los Estados Unidos de América. C) Que mi Representada está sujeta a control total. Se anexa el certificado de cumplimiento de obligaciones para con el IESS. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena validez. **ATENTAMENTE, DR. PAUL LEON ALTAMIRANO, ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificandose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura

Escritura Pública  
Rubén Marcelo Cordero Ordóñez  
Notario Público  
Quito - Ecuador

íntegramente a la otorgante por mi el Notario se ratifica en su contenido y  
firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ÉCON. RUBÉN MARCELO CORDERO ORDÓÑEZ  
COMPAÑÍA INDUGLOB S.A



05  
CANTON VILLA  
CUELAGA - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
INDUGLOB S.A.**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y ocho días del mes de marzo de dos mil doce, a las 17H00, en el local de la compañía INDUGLOB S.A., asistieron los accionistas que conforman INDUGLOB S.A., de acuerdo a la convocatoria realizada con fecha 13 de marzo de 2012 en el Diario EL Mercurio cuyo texto es el siguiente:

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA INDUGLOB S.A.**

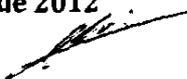
Econ. Marcelo Cordero Ordóñez, Gerente Apoderado de INDUGLOB S.A., en uso de las atribuciones que le confieren la Ley y los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas y al Comisario de la Compañía, Econ. Rosendo Avendaño, a la reunión de Junta General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 28 de marzo de 2012, a partir de las 17H00, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Don Bosco y Las Américas, con el objeto de que dicha Junta General conozca y resuelva sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y aprobación del Informe de Labores del Gerente Apoderado.
- 2.- Conocimiento y aprobación de informes de Comisario y de Auditores Externos, correspondientes al ejercicio económico 2011.
- 3.- Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico 2011.
- 4.- Resolución acerca del destino de utilidades generadas en el ejercicio económico de 2011.
- 5.- Designación de Auditores Externos y Comisario Principal y Suplente y fijación de sus remuneraciones.
- 6.- Reforma de Estatutos.
- 7.- Designación de Coordinador de Junta, de Gerente Apoderado y de Subgerente Apoderado.
- 8.- Autorización a los Representantes Legales para enajenación de bienes propiedad de la Compañía.
- 9.- Contratación de Compañía Asesora Externa de Dirección.

Se encuentra a disposición de los señores accionistas, en el local de la Compañía, antes indicado, los informes de labores del Gerente apoderado, Balance General, Estado de resultados e informes del señor Comisario y de los Auditores Externos.

**Econ. Marcelo Cordero Ordóñez  
Gerente Apoderado**

Cuenca, 13 de Marzo de 2012



El Coordinador de la Junta, Sr. Santiago Jaramillo Crespo, solicita que se constate el quórum. El Econ. Marcelo Cordero Ordóñez, actúa como Secretario en la presente Junta.

El Secretario señala que puede efectuarse la Junta, al estar presente el 96,064 % del capital suscrito de la Compañía, acorde al siguiente listado:

QUORUM DE ASISTENCIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE INDUGLOB S.A. 28 DE MARZO DEL 2011	REPRESENTADO POR	% ACCIONARIO
GIRASOL GROUP	Marcelo Jaramillo Crespo	62,117%
CONSENSOCORP CIA. LTDA.	Santiago Jaramillo Crespo	26,621%
Jorge León Onitchenko	Presente	0,253%
José Vicente Cordero Acosta	Rodrigo Cordero	0,286%
Marcelo Crespo Vega	Presente	3,657%
Juan Crespo Vintimilla	Presente	0,033%
PREDIAL E INVERSIONISTA BOYACA S.A.	Juan Eljuri Antón	3,097%
<b>SUMA</b>		<b>96,064%</b>

El Coordinador de la Junta, Sr. Santiago Jaramillo Crespo declara instalada la sesión y se tratan y resuelven los puntos del orden del día, de la siguiente manera:

**1.- Conocimiento y aprobación del Informe de Labores del Gerente Apoderado.**

El Econ. Marcelo Cordero Ordóñez, presenta el informe de labores del período 2011 y pone en consideración el mismo a la Junta General Ordinaria. La Junta una vez que conoce del informe de labores del Gerente Apoderado, aprueba el mismo por unanimidad, sin ningún tipo de observaciones.

**2.- Conocimiento y aprobación de informes de Comisario y de Auditores Externos, correspondientes al ejercicio económico 2011**

Se conoce el informe de Comisario y de Auditoría Externa, los que se aprueban por unanimidad, correspondientes al ejercicio económico 2011.

**3.- Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico 2011.**

Se da lectura del Balance General y Estado de Resultados del año 2011, los mismos que son aprobados por unanimidad por los accionistas presentes.

**4.- Resolución acerca del destino de utilidades generadas en el ejercicio económico de 2011.**

Por unanimidad se decide lo siguiente:

RESULTADO DEL EJERCICIO 2011	10.785.949
------------------------------	------------

15% Participación de Trabajadores	1.617.892
-----------------------------------	-----------

Impuesto a la Renta	2.623.168
---------------------	-----------

UTILIDAD NETA	6.544.889
---------------	-----------

10% que se destina a la Reserva Legal	654.489
---------------------------------------	---------

Utilidad a Disposición de los Accionistas	5.890.400
---	-----------

**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA**

La Junta Resuelve Entregar que la totalidad de la utilidad a disposición de los accionistas, pase a incrementar la reserva facultativa

Incremento de la Reserva Facultativa	5.890.400
--------------------------------------	-----------

**5.- Designación de Auditores Externos y Comisario Principal y Suplente y fijación de sus remuneraciones.**  
La Junta delega de manera expresa a la administración de la Compañía, la selección de Auditores Externos y Comisarios Principal o Suplente y sus respectivos honorarios.

**6.- Reforma de Estatutos.**

En base a la determinación anterior, por unanimidad, la Junta establece que:

El Estatuto actual manifiesta: **"Artículo trigésimo cuarto: Del Gerente Apoderado.-** La Junta General elegirá al Gerente Apoderado, quien tendrá la dirección inmediata de la Sociedad, debiendo ejecutar las disposiciones legales y estatutarias, las resoluciones de la Junta General y las demás que fueren necesarias. Para ser Gerente Apoderado no se precisa ser accionista y desempeñará sus funciones por el tiempo de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En base a la determinación adoptada, se resuelve de manera unánime la reforma al artículo **trigésimo cuarto**: Del Gerente Apoderado, que en lo posterior dirá: La Junta General elegirá al Gerente Apoderado, quien tendrá la dirección inmediata de la Sociedad, debiendo ejecutar las disposiciones legales y estatutarias, las resoluciones de la Junta General y las demás que fueren necesarias. Para ser Gerente Apoderado no se precisa ser accionista y desempeñará sus funciones por el tiempo de **dos años**, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

De igual manera, en el Estatuto actual manifiesta: "**Artículo trigésimo sexto: Del Subgerente Apoderado.**- El Junta General elegirá al Subgerente Apoderado, quien no precisa ser accionista de la Compañía para ejercer dicho cargo. Será elegido para el desempeño de sus funciones por el tiempo de **un año**, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En base a la determinación adoptada, se resuelve de manera unánime la reforma al artículo **trigésimo sexto**: Del Subgerente Apoderado, que en lo posterior dirá: La Junta General elegirá al Subgerente Apoderado, quien no precisa ser accionista de la Compañía para ejercer dicho cargo. Será elegido para el desempeño de sus funciones por el tiempo de **dos años**, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

#### **7.- Designación de Coordinador de Junta, de Gerente Apoderado y de Subgerente Apoderado**

Por unanimidad la Junta resuelve nombrar Coordinador de Junta al Econ. Marcelo Jaramillo Crespo, así como ratificar por el período estatutario respectivo al Econ. Marcelo Cordero Ordóñez, en su cargo de Gerente Apoderado, y se designa al Ing. David Martínez Andrade como Subgerente Apoderado, agradeciendo las gestiones desarrolladas por el Ing. Marcelo Vélez Palacios.

#### **8.- Autorización a los Representantes legales para enajenación de bienes propiedad de la Compañía**

En función del presupuesto aprobado, la Junta General Ordinaria, da expresas atribuciones al Gerente Apoderado o quién haga sus veces, para que pueda realizar las gestiones operativas, financieras, de adquisición, limitación, o venta de bienes muebles o inmuebles hasta por los montos aprobados en dicho presupuesto.

#### **9.- Contratación de Compañía Asesora Externa de Dirección**

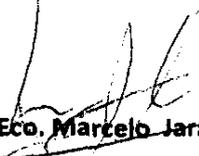
Se autoriza al Gerente General para que a nombre de la Junta contrate con la Compañía Cybersur S. A. los servicios de Asesoría Externa de Dirección para que ésta brinde su contingente en los siguientes campos:

- Actividades logísticas
- Supervisión en el área de mercadeo para reportar al Apoderado General o a la Junta General el cumplimiento de las políticas establecidas.
- Revisión de balances y análisis presupuestarios.
- Revisión de proyectos que actualmente se ejecuten o de nuevas iniciativas de negocios.
- Sugerir parámetros de endeudamiento y autorizar al Gerente Apoderado y al Subgerente Apoderado, en caso de ausencia o impedimento del principal, para contratar préstamos o

créditos a favor de INDUGLOB S.A. en los montos no autorizados mediante Junta a los Representantes Legales.

- Relativas o nominaciones de funcionarios y definir o establecer de ser el caso, funciones en las diferentes áreas.
- Recomendación en estrategias empresariales, para la buena marcha de la Compañía y sus relacionadas.
- Efectuar las recomendaciones que procedan respecto a situaciones de riesgo.
- Efectuar la dirección que proceda acerca de los informes periódicos que emitan los diferentes funcionarios y directivos de INDUGLOB S.A.
- Efectuar la dirección que proceda y autorizar al Gerente Apoderado respecto a la compra o venta de bienes inmuebles y acciones o participaciones que posea Induglob en otras compañías.
- Efectuar la dirección que proceda respecto a la conveniencia o no de las compras extrapresupuestarias.
- Efectuar las atribuciones determinadas en los Estatutos sociales de Induglob S.A., en relación a las funciones establecidas para el Comité de Administración.

No habiendo otro punto que tratar, el Coordinador de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Coordinador da lectura y, es aprobada por unanimidad. El Coordinador levanta la sesión a las 19H30.

  
Eco. Marcelo Jaramillo Crespo

  
Eco. Marcelo Cordero Ordóñez  
SECRETARIO

  
Sr. Santiago Jaramillo Crespo



11/05/2012  
CERDAS  
CORONA - ECUADOR

11/05/2012

Señor: CORDERO ORDOÑEZ RUBEN MARCELO

Representante Legal de la Empresa: INDUGLOB S.A.

RUC: 0190061264001

Dirección AV. DON BOSCO S/N AV. DE LAS AMERICAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR INDUGLOB S.A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	1904	Sin deuda	0	0	0	0	0
0002	0	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	GEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	INDURAMA S A	0101694255	CORDERO ORDOÑEZ RUBEN MARCELO	AZUAY
0002	INDURAMA S A	0101694255	CORDERO ORDOÑEZ RUBEN MARCELO	AZUAY

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2012-05-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
BOTO: AFILIACION Y CONTROL PATRONAL

Firma del Firmante  
PEREZ TAMAY CESAR ALVINO

Firma del Director Provincial

Cuenca, 10 de mayo de 2012

Economista  
**Rubén Marcelo Cordero Ordóñez**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **INDUGLOB S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el 17 de enero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el 10 de febrero del mismo año, bajo el número 21, compañía que cambió su denominación de **INDURAMA S.A.** al de **INDUGLOB S.A.**, mediante escritura pública de Cambio de Denominación, Objeto Social y Reforma de Estatutos, otorgada ante la Notaría Pública Décima Primera, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, en fecha veinte y cuatro de agosto de dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el número 661, en fecha doce de octubre de dos mil diez; resolvió en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2012, en observancia a las funciones que le concede el Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social vigente, constante en la escritura pública de Reforma Integral y Codificación de los Estatutos, otorgada ante la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca, de la Dra. Liliana Montesinos Muñoz, el día 12 de enero del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número 46, el día 26 de enero de 2009, emitirle el nombramiento de **GERENTE APODERADO** de la compañía, funciones que las cumplirá por el período estatutario de **Un Año**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Cuenca.

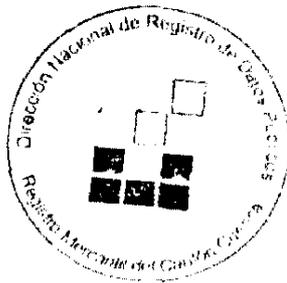
En el ejercicio de sus funciones tendrá Usted la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, actuando de manera individual o en forma conjunta con el Subgerente Apoderado, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos Trigésimo Quinto y Trigésimo Octavo del Estatuto Social de la sociedad, que consta de la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación de los Estatutos antes referida.

Aterramente,

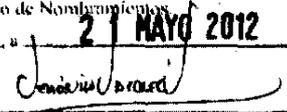
  
Eco. **Marcelo Jaramillo Crespo**  
Coordinador de la Junta General

Acepto el nombramiento que antecede en Cuenca, a 10 de mayo de 2012.

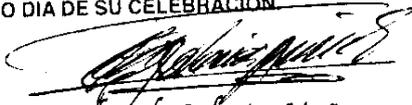
  
Econ. **Rubén Marcelo Cordero Ordóñez**  
C.I. 010169425-5



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1025 del Registro de Nombramientos, Cuenca, a 21 MAYO 2012

  
La Registradora Mercantil

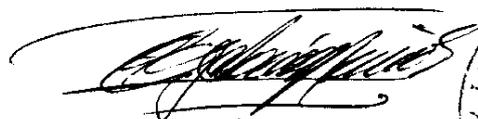
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DE  
OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA .....  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO  
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



**DOY FE.-** Que según consta de la Resolución No. SC-DIC-C-12-482 de fecha 27 de Junio del 2012 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, se aprobó la Reforma de Estatutos de la compañía INDUGLOB S.A., que antecede. **Cuenca, 03 de Julio del 2012. EL NOTARIO.-**



Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO



Doy fe: Que al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta  
Compañía, he sentado razón de la Reforma de Estatutos y de su Aprobación por  
parte de la Superintendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución  
SC.DIC.C.12.482 de fecha 27 de junio de 2012. Cuenca, 09 de julio de 2012



12

Dr. Christian Palacios Carpio  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
CUENCA - ECUADOR



Re -

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.12. 482 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha veinte y siete de junio del dos mil doce, bajo el No. 452 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de reforma del estatuto social de la compañía denominada **INDUGLOB S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 5.656. **CUENCA, DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-**

dcr.

*Verónica Vázquez*  
Registradora Mercantil  
del Cantón Cuenca

